



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Corrientes,

01 NOV 2018

ORDENANZA N° 6665

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 14-F--2018, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Irupé De Greco Andreau eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0040179-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



ENTRADA	07 NOV. 2018
DE	
ENTRADA	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes,

01 NOV 2018

ORDENANZA N° 6665

VIS
CON
Y I
EJEC
POR

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0040179-1.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Agencia Correntina de Recaudación a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

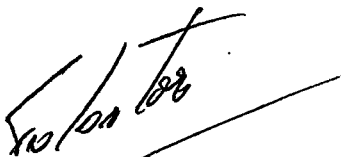
ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

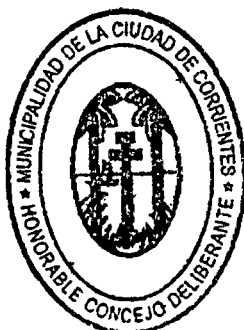
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-5°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



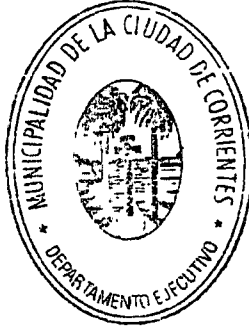

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

2018 18

VISTO: LA ORDENANZA N° 6665 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/11/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2546 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14 /11/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia García de Corvalán,
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

018

a
a
s
o

a
r
s
s

[Handwritten mark]